OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD

2089

DECRETO 71/2026, de 5 de mayo, por el que se habilitan créditos en el Programa 5413 – Tecnología, por ingresos en el Programa 9211 – Relaciones Financieras con Sector Público Español, del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2026, por importe de 1.500.000,00 euros.

El 23 de octubre de 2025 se firmó el «Convenio entre el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública y la Consejería de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi para la puesta en marcha de actuaciones en el ámbito de las tecnologías del lenguaje en euskera, en el marco de la iniciativa Euskorpus del Gobierno Vasco», para desarrollar y apoyar iniciativas en el ámbito de las tecnologías del lenguaje, convirtiendo al euskera en una herramienta clave para el desarrollo en un escenario digital y globalizado, y contribuyendo a la creación de corpus digital en euskera.

En dicho convenio, entre las obligaciones del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública se encuentra la de aportar financiación para ejecutar las actuaciones descritas. La aportación que se establece para 2026 es de 1.500.000,00 euros y las transferencias tendrán carácter semestral, previa certificación de las actuaciones realizadas.

Habiéndose reconocido un derecho de cobro por importe de 1.500.000,00 euros, el Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad solicita la habilitación de dicho importe para la puesta en marcha de actuaciones en el ámbito de las tecnologías del lenguaje en euskera, en el marco de la iniciativa Euskorpus.

Por tal motivo se procede a su habilitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 83 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo.

En su virtud, a propuesta del consejero de Hacienda y Finanzas y del consejero de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad y, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 5 de mayo de 2026,

DISPONGO:

Artículo único.– Aprobar en el Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2026 una habilitación de créditos en el siguiente estado de gastos:

Programa	Subconcepto	Euros
5413	753.01	1.500.000,00

Este crédito se genera por la obtención de ingresos por el mismo importe en el siguiente estado de ingresos:

Programa	Subconcepto	Euros
9211	730.00	1.500.000,00

Los fondos se destinarán a la puesta en marcha de actuaciones en el ámbito de las tecnologías del lenguaje en euskera, en el marco de la iniciativa Euskorpus.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.– Entrada en vigor.

El presente Decreto surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 5 de mayo de 2026.

El lehendakari,
IMANOL PRADALES GIL.

El consejero de Hacienda y Finanzas,
NOËL D'ANJOU OLAIZOLA.

El consejero de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad,
MIKEL JAUREGI LETEMENDIA.